

PERGAMINO, Agosto 27 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria --- realizada el día 24 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente D-368-84 D.E. eleva Expte. V-191-84 VECINOS C/SAN NICOLAS E/BR. LINIERS Y G. SAVINO Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE SAN NICOLAS ENTRE BR. LINIERS Y GERARDO SAVINO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ANIBAL PEDRO CAVA  
Secretario: RAMON CARLOS MARTINEZ  
Tesorero : OSCAR ALBERTO CERVI  
Vocales : ABEL A. SCHUMACHER  
CARLOS GIURLANI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA N° 208/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE